



UNIVERSIDAD
DE MURCIA

FACULTAD DE BELLAS ARTES

**ACUERDO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA SOBRE LA
NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE EXÁMENES
(05/10/2005)**

El artículo 16 de la Normativa sobre evaluación y revisión de exámenes establecida por la Universidad de Murcia y aprobada por Junta de Gobierno de 9 de marzo de 2001 establece que: *“el plazo de presentación de reclamaciones ante el Centro será de al menos 5 días hábiles tras la finalización del periodo de revisión de exámenes”*.

La Comisión Académica de esta facultad en acuerdo adoptado en la reunión de fecha 5 de octubre de 2005 establece que: *“El plazo de reclamación ante el Centro será de 15 días naturales, a partir de la fecha de revisión del examen”*.